

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00271-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JEAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: TRANSPORTES SENSACION S.A.S.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: [20001310500120220027100](https://expediente.cendoj.gov.co/20001310500120220027100)

Valledupar, 25 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente demanda que fue devuelta en auto anterior, con escrito de subsanación presentado el dieciséis (16) de noviembre de 2022, para el correspondiente estudio de su admisión. Igualmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. Provea.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00271-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JEAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: TRANSPORTES SENSACION S.A.S.

Valledupar, 11 de enero de 2023

AUTO

Se decide sobre la subsanación a la demanda presentada por JEAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 8 de noviembre 2022, notificado en estado electrónico N° 133 del 9 de noviembre 2022, este despacho devolvió la demanda a fin de que se corrigieran los yerros puestos de presente, dentro del término de 5 días, so pena de ser rechazada.

Estudiada la subsanación de la demanda, se observa que el demandante dentro del término legal, corrigió las objeciones indicadas en la providencia, tal como se le ordenó, con lo cual se satisface a plenitud los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, por lo tanto, es pertinente admitirla.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por JEAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra TRANSPORTES SENSACION S.A.S., désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a TRANSPORTES SENSACION S.A.S., por conducto de su representante legal, al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada. Envíesele copia de la demanda, para que conteste dentro del término de 10 días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa, las que solicite la parte actora para que sean allegadas en la contestación de demanda y las que tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

